

La Red

Normativa de reproducción y uso de fondos de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC

Mario Cottureau. URICI (Madrid)



El servicio de reproducción de documentos sigue siendo fundamental para el acceso de los usuarios a la información; este servicio para fondos bibliográficos modernos tiene una amplia trayectoria en las bibliotecas a través de secciones específicas de reprografía o de máquinas en régimen de autoservicio; la tendencia actual es el abandono de las fotocopias en papel y su sustitución por copias digitales, generalmente en formato pdf. El reproducir artículos de revista o partes de libros por

estos medios con fines de investigación o estudio debe contar siempre con la salvaguarda de los derechos de autor ateniéndose a la legislación vigente:

Ley 23/2006, de 7 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril: Artículo 37. Reproducción, préstamo y consulta de obras mediante terminales especializados en determinados establecimientos. 1. Los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquéllas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación.

Cuando lo que se quiere reproducir provenga de revistas electrónicas o libros electrónicos hay que tener en cuenta además lo que permiten en este aspecto las licencias que se firman con los editores en el momento de hacer la suscripción o compra.

Otra parte importante de la reproducción se refiere a los documentos que deben tratarse con mayor cuidado por su estado de conservación, soporte, o tipología, como pueden ser manuscritos, impresos antiguos, fotografías, dibujos, etc. En estos casos las copias deben hacerse con medios adecuados y siempre en formato digital para evitar su deterioro; en otras épocas también se ha utilizado la microforma como soporte alternativo pero hoy día no parece que tenga sentido ofrecerlo al usuario final, al igual que la reproducción en papel fotográfico, que es algo cada vez menos frecuente. La solicitud de reproducción de esta clase de materiales en ocasiones está motivada para un uso comercial o público, como puede ser incluirlas en publicaciones o en materiales audiovisuales y páginas web; en estos casos las bibliotecas o archivos establecen tarifas distintas a lo previsto para el ámbito particular.

La Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC ofrece a sus usuarios la reproducción de fondos dentro del conjunto básico de servicios; a lo largo de 2012 se ha visto la necesidad de actualizar las condiciones que la regulan y hacer homogéneas las tarifas vigentes, lo que ha dado lugar a la Normativa de reproducción y uso de fondos de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC. Esta norma ha sido objeto de consulta y elaboración por profesionales de los archivos y las bibliotecas del CSIC; para su confección se han consultado otros textos equivalentes disponibles en distintas administraciones. La Normativa de reproducción y uso de fondos de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC se aplica a documentos editados y no editados de carácter bibliográfico y archivístico

pero no afecta al servicio de [Préstamo Interbibliotecario](#), que tiene su propia regulación y tarifas en la Red.

El texto de la norma se estructura en tres apartados: Definición del servicio, Normas de aplicación, con las condiciones generales y especiales que deben tenerse en cuenta, y Procedimiento para la solicitud, forma de pago y envío; y dos anexos: Tarifas de reproducción y Formulario de solicitud de reproducción. Las tarifas contemplan los distintos casos de uso privado o público de las reproducciones, y el formulario de solicitud, en formato electrónico, llega a la biblioteca o archivo que posee los documentos; el formulario no se utiliza cuando la petición de copias es de fondo bibliográfico moderno y se hace por medio de las máquinas de autoservicio, las secciones de reprografía o bien el usuario la realiza con su propia cámara digital; en este último caso se debe firmar una declaración de que las reproducciones se van a utilizar sólo con fines privados.

La Normativa de reproducción y uso de fondos de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC busca, por un lado, responder a las cuestiones de los usuarios que necesiten las facilidades que se les ofrecen para la obtención de copias de documentos custodiados en el CSIC y, por otro, ayudar al personal técnico que da un servicio tan relevante, solventando las posibles dudas y proporcionando una visión unitaria de la Red. Toda la información sobre la [reproducción de documentos](#), así como el texto de la normativa, las tarifas y el formulario de solicitud, se puede consultar en el apartado correspondiente de la página de servicios de la web de la Red de Bibliotecas y Archivos del CSIC.